



TEODORO ESTRELA MONREAL, Secretario General del Consejo Nacional del Agua (CNA) en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 q) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril de 2020, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

CERTIFICA

Que el Pleno del Consejo Nacional del Agua, mediante procedimiento escrito y en primera consulta ha expresado su parecer, al *“Proyecto de real decreto por el que se regula la composición, estructura orgánica y funcionamiento del Consejo Nacional del Agua, y se modifican varias normas reglamentarias que establecen la misma regulación para los consejos del agua de la demarcación y los comités de autoridades competentes”*.

En dicho procedimiento, que se ha desarrollado utilizando los medios telemáticos de que dispone el Consejo, se ha dirigido la consulta sobre el proyecto citado a todos los miembros del órgano colegiado a partir del día 5 de marzo de 2021, con indicación expresa de fecha límite antes del 29 de marzo de 2021 para manifestar su posición favorable o desfavorable. Cumplido el plazo señalado, habiendo el quórum necesario de 48 votos en primera vuelta, se han recibido **46 opiniones a favor, 20 votos en contra, 12 votos en blanco** . Las observaciones/alegaciones recibidas serán subidas al CIRCABC para conocimiento de todos los miembros del CNA.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Nacional del Agua, es necesario remitir una nueva propuesta adaptada a las alegaciones recibidas en esta primera consulta para continuar con el procedimiento escrito y someterlo a segunda vuelta que se enviará en breve.

Quórum necesario 48 miembros: Presidente, Secretario, más la mitad de los miembros.

Total de miembros : 101 –5 vacantes: 96 miembros (incluido Presidente y Secretario).